



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE YUNGAY

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



## DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2008-MPY/A

Yungay, 06 de Octubre de 2008.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

#### CONSIDERANDO:

Que, del 17 de Octubre al 01 de Noviembre del año 2008, se celebra el 104° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay;

Que, como consecuencia de la celebración del 104° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, se realizarán una serie de actividades cívicas, folklóricas y turísticas, que hacen que la ciudad de Yungay sea visitada por una gran afluencia de turistas nacionales y extranjeros, así como por personalidades, que son invitadas para dicha ocasión;

Que, es política institucional de la presente gestión edil impulsar la cultura cívica de respeto y conmemoración de los acontecimientos importantes, para lo cual se invoca a la ciudadanía sumarse a estas trascendentales actividades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20) de la Ley N° 27972;

#### SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de la ciudad de Yungay, con la Bandera Nacional y de la Provincia de Yungay desde el día **viernes 17 de octubre hasta día el 01 de noviembre** del presente año; comprendiéndose con esta disposición a todos los predios, privados y/o públicos, de vivienda o comercio, por conmemorarse el 104° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE** que los propietarios, poseedores o conductores de la zona urbana de Yungay, señalados en el Artículo precedente, deberán colaborar directamente con el servicio de mantenimiento y limpieza de las calles, en lo que les corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Los vecinos que incumplan lo dispuesto en el presente Decreto, se harán merecedores a las sanciones establecidas en las respectivas ordenanzas aprobadas por esta Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Rentas, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Pesado y a la Sub Gerencia de Planificación de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión de la presente disposición municipal, para el conocimiento general.

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE